

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

**EDITA:**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

## Diputación de La Rioja

**EDICTO**

La Asamblea Redactora del Proyecto de Estatuto de Autonomía para La Rioja, en su sesión plenaria de 2 de febrero de 1981, aprobó la modificación de los artículos que se citan, relativos al Reglamento Provisional de dicha Asamblea:

—Artículo 5.º. Adición del siguiente párrafo:

“Para celebrar válidamente sus sesiones será necesaria la presencia de, al menos, tres de sus componentes, uno de los cuales deberá ser el Presidente o Vicepresidente 1.º. Actuará de Secretario, si no asiste ninguno, el Vicepresidente que se designe. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos válidos”.

—Artículo 11. Adición al párrafo 2.º del siguiente texto:

“La ponencia se entenderá constituida y sus decisiones serán válidas siempre que se encuentre representada, por el citado voto ponderado, la mayoría de la Asamblea”.

—Artículo 13. Adición del siguiente párrafo:

“Si algún grupo político no designa al miembro o miembros que, en su representación, haya de integrarse en la Comisión, ésta, no obstante, se entenderá constituida siempre que haya sido designado un número de sus miembros que represente a la mayoría de la Asamblea. En cualquier momento posterior, previa su designación, podrán incorporarse los miembros que no lo hicieron inicialmente a los trabajos de la Comisión, en el estado en que éstos entonces se encuentren”.

—Artículo 14, párrafo 4.º. Sustitución de la primera parte de este párrafo por la redacción siguiente:

“La Comisión para celebrar válidamente sus sesiones, deberá contar con la presencia física de, al menos, más de la mitad de los miembros designados”.

Logroño, 3 de febrero de 1981.

El Presidente de Asamblea

Joaquín Ibarra Alcoya

331

Extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1981.

1.—Se aprueban las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 19 de diciembre último y extraordinaria de 9 de enero actual.

- 2.—Se acuerda la adopción de medidas en orden a la reparación de daños causados en defensas y cultivos por avenidas del río Ebro.
- 3.—Se acuerda la aprobación de actas de recepción definitiva de obras.
- 4.—Se ratifican resoluciones de la Presidencia aprobando certificaciones de obras.
- 5.—Se acuerda anular obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1980.
- 6.—Se acuerda la adquisición de un automóvil “Ford Granada” para el servicio de la Presidencia y Corporación.
- 7.—Se aprueba presupuesto actualizado de obras en la reforma del edificio lateral o fondo anexo al Palacio Provincial.
- 8.—Se acuerda encargar la redacción del proyecto de Planificación socio-sanitaria de la provincia.
- 9.—Se acuerda la creación de una Escuela de Cerámica en Logroño.
- 10.—Se aprueba moción del grupo de diputados de UCD sobre establecimiento de convenio con el Ministerio de cultura y Ayuntamientos, para conservación del Patrimonio Monumental de la Provincia.
- 11.—Se acuerda el aumento de subvención para mantenimiento del Museo Provincial.
- 12.—Se aprueba la Cuenta general del presupuesto especial del Plan de Obras y Servicios de 1979, que incluye al de la Comarca de Acción Especial de Haro
- 13.—Se aprueba la Cuenta general del presupuesto de Recaudación de Contribuciones del Estado, de 1979.
- 14.—Se acuerda estimar el recurso de reposición presentado por un funcionario sobre asignación de coeficiente retributivo.
- 15.—Se acuerda facultar a la Presidencia para designar representantes de la Diputación en el Consejo de Administración de “Valdezcaray, S.A.”.
- 16.—Se acuerda agradecer a la Guardia Civil, Entidades y personas particulares, la ayuda y labor realizada para socorrer a municipios de esta provincia con motivo de las últimas nevadas.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Logroño, 28 de enero de 1981.

V.º B.º

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

El Secretario General,  
Rafael Nasarre Alastruey

DEVOLUCION DE FIANZAS

A fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas:

- Jhon Dere Ibérica, S.A. en garantía del suministro de una "Máquina cargadora de Oruga Jhon Dere".
- D. Julián Alonso Francia en garantía de las Obras de "Construcción Nava para estabulación de Vacas Madres en Pazuengos".
- Don Pablo Navarro González, en representación de Nueva Instaladora Eléctrica, en garantía de las obras de "Centro de Transformación de 160 KVA e Instalación de línea a 13,2 K.V. en el Colegio de Educación Especial La Grajera".
- C.O.M.S.A. en garantía de las obras de "Forjado y obras básicas de 3.ª Fase en Hospital Provincial"; "Actualización de la 1.ª Fase en Cuerpo Central y Cruz Izquierda en el Hospital Provincial" en "Instalaciones Especiales y Cuarto de Calderas en el Hospital Provincial".

Que les fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 29 de enero de 1981.

El Presidente,  
Joaquín Ibarra Alcoya

298

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

253

El Sr. Subdelegado Provincial de Comunicaciones, en escrito número 550 de 26 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Tengo el honor de trasladar a V.E. orden del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación de 22 del actual:

"En virtud de las atribuciones que me están delegadas por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1977, he tenido a bien disponer que, en la Provincia de La Rioja se proceda a la contratación de la conducción del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo de BRIONES y su Estación Férrea, por término de un AÑO, mediante Gestión Directa con promoción de concurrencia, fijándose como tipo máximo de licitación la cantidad anual de ciento treinta y ocho mil novecientas veintiuna pesetas (138.921 ptas.), con sujeción, en un todo, a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente con cargo a la Sección 24, Capítulo 2.º; Artículo 23, número orgánico 20-04 y Concepto 233-1, del presupuesto vigente".

En esta Subdelegación Provincial de Comunicaciones y en el tablón de anuncios se encuentra expuesto el pliego de condiciones al igual que en la Oficina de Briones.

El depósito que habrán de constituir los solicitantes ha de ser de dos mil setecientos setenta y nueve pesetas (2.779 pesetas)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,

271

254

El Ministerio de Industria y Energía está apoyando la fabricación de bienes de equipo y la creación de una Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial con competencias en el sector de la electrónica e informática, es un paso más que va a permitir estar presente en un sector que tiene un gran futuro y que reforzará el inicio de unas fabricaciones nacionales de equipos informáticos.

Naturalmente este empeño quedaría rebajado si equipos que se producen en España por fabricantes nacionales fueran importado del extranjero y se ha observado que por parte de Departamentos y de Corporaciones Locales se publican concursos para adquisición de ordenadores sin que se soliciten los certificados de inexistencia de fabricación nacional ni se tenga constancia, además, de que han sido adjudicados a los fabricantes nacionales.

Por ello y de orden de la Dirección General de Administración Local se recuerda a los Ayuntamientos y Corporaciones Locales la obligación que tienen de adquirir productos de fabricación nacional o de proveerse del correspondiente certificado de inexistencia de fabricación nacional.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 27 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,

272

CIRCULAR

277

Los Gestores Administrativos son profesionales que sin perjuicio de la facultad de actuar por medio de representante que a los interesados confiere el artículo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dedica de modo habitual y con tal carácter de profesionalidad a la percepción de honorarios a promover, solicitar y realizar toda clase de trámites que no requieran la aplicación de la técnica jurídica reservada a la abogacía, relativos a aquellos asuntos que en interés de personas naturales jurídicas, y a solicitud de ellas, se sigan ante cualquier órgano de la Administración Pública, informando a sus clientes del estado y vicisitudes del procedimiento por el que se desarrollan. (Estatuto Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo aprobado por Decreto 424/1978 de 1 de marzo y disposiciones modificativas y complementarias).

Por tanto y con el fin de evitar todo intruismo en dicha profesión:

—Los Delegados Provinciales y Jefes de Servicio de la Administración del Estado en la Provincia, deberán adoptar las medidas pertinentes para que no se produzcan actuaciones habituales ante la Administración en calidad de representantes, por personas que no justifiquen su condición de Gestor Administrativo o que estén incurso en algún despacho debidamente colegiado

Logroño, 29 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,

292

Ayuntamiento de Logroño

211

Bases del Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de OPERARIO

I. Normas generales.

1. Por ésta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, una plaza de Operario de Obras y Servicios actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación.

2. La plaza se encuentra clasificada en III Grupo de Administración especial, C) Otro personal de servicios especiales, número 45, nivel de proporcionalidad 3, número de plantilla .... Dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que pudiera corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

3. La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada, caso de que los aspirantes no reunan los requisitos necesarios.

## II. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a la plaza de referencia, aquellos que reunan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- No hallarse incurso en casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar comprendido en la edad de 18 a 55 años.

El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

## III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, el lugar, fecha y número de giro. Asimismo deberá estampar el sello de fechas, en el recuadro superior derecho, que demuestre haber efectuado el giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

## IV. Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador, estará integrado conforme a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del respectivo servicio municipal.

Secretario: Por delegación del Sr. Secretario General, el Jefe de la Unidad de Régimen Interior.

## V. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el B.O. de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva, se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

## VI. Desarrollo del concurso.

El concurso se desarrollará en las siguientes fases:

En la primera se valorará la aptitud física del aspirante, a cuyo efecto el Tribunal dispondrá los reconocimientos médicos y la realización de los ejercicios que estime oportunos.

La segunda fase, tendrá por objeto apreciar el nivel cultural del aspirante, mediante pruebas de ortografía y aritmética elemental.

En la tercera fase, el Tribunal valorará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los concursantes.

—Años de servicio en la Administración Local.

—Conocimientos del oficio

Y demás que aleguen los interesados.

## VII. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de Funcionarios.

Hecha pública la relación de aprobados, el Tribunal determinará los concursantes seleccionados en la fase del concurso, cuyo número no podrá exceder al de las plazas anunciadas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1.411/1968. Una vez publicada la lista mencionada, los aspirantes aprobados, presentarán en este Ayuntamiento, en la Unidad Administrativa de Régimen Interior, dentro del plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, de la autoridad Municipal del domicilio del concursante.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios y si estuvieran en distinta a la de activo, deberán presentar además del certificado a que se refiere el apartado d) de la norma anterior, declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido, por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### VIII. Normal final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de Junio y Decreto 688/1975 de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria y Orden de 24 de enero de 1978.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

Logroño, 16 de enero de 1981

El Secretario General,

226

#### ANUNCIO

256

Plan Parcial "CANTABRIA II" (Artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística)

Por acuerdo plenario de 6 de abril de 1979 se aprobaron definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial "Cantabria II" con las siguientes modificaciones en cuanto al Texto inicialmente formulado:

#### ESTATUTOS:

Artículo 10-1: Queda redactado en la siguiente forma:

"La gestión y administración de la misma será desempeñada por un Director -Gerente, dependiente del Consejo Rector. Para la realización de los trabajos y gestiones de todo tipo, implicados en la ejecución del objeto de la Junta, el Director-Gerente podrá proponer al Consejo Rector la colaboración de una o varias empresas especializadas, incumbiendo a dicho Consejo Rector el contrato que con ellos se formalice".

Artículo 18-1.—Queda reducido de la siguiente forma:

"El Consejo Rector se reunirá cada vez que sea convocado por su Presidente o lo solicite la mitad de sus miembros, siendo válidas las reuniones de conformidad con lo establecido en el artículo 20".

Artículo 19 segundo párrafo.—Queda redactado de la siguiente forma:

"La notificación de convocatoria para la reunión del Consejo Rector se realizará con cinco (5) días de antelación, como mínimo, del día señalado para la misma".

Artículo 24.—Se suprime el punto 3.º. El punto 4 queda redactado de la siguiente forma:

"La remuneración de los trabajos de gerencia de Administración y Gestión será fijada por la Asamblea con el quorum de las dos terceras partes".

Artículo 26 puntos 1, 2, 3 y 4: Queda redactado de la siguiente forma:

1. Contra los acuerdos adoptados por la Asamblea General, los interesados podrán formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; contra dicha resolución cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos. Los acuerdos de la asamblea, con independencia de su publicación en el tablón de anuncios, se notificarán personalmente a los interesados.

2. Los acuerdos del Consejo Rector serán recurribles ante la Asamblea General en el plazo de 15 días siguientes

a la fecha de su notificación, que se hará personalmente a los incorporados o miembros de la Junta de Compensación.

3. Los acuerdos, sin perjuicio de los recursos procedentes, serán inmediatamente ejecutivos, salvo suspensión acordada por el Presidente de la Entidad o, en su caso, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Órgano tutelar o del Órgano jurisdiccional, si se acudiese a dicha vía.

4. La aprobación del Acta hará inmediatamente ejecutivos los acuerdos que en ella se contengan. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, debiendo ser aprobadas a continuación de la Asamblea por ésta.

Artículo 27.1.—Queda redactado de la siguiente forma:

"La entidad se disolverá cuando hubiese sido concluida la urbanización total de las parcelas resultantes a menos que, por acuerdo de sus miembros, se decida acometer la edificación total o parcial del Polígono, en cuyo caso la disolución tendrá lugar una vez enajenadas todas las edificaciones y terrenos urbanizados".

#### BASES:

Base 2.ª.—El texto que figura después de la descripción del Polígono 6 Actuación 1, quedará redactado como sigue:

"Esta superficie representa el 72,5% del total del Polígono I, cuya superficie total asciende a 883.715 m<sup>2</sup>".

Base 5.ª.—El primer párrafo queda anulado y su nueva redacción será la siguiente:

"Las parcelas urbanizadas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales para todo el polígono con arreglo a su uso y volumen edificable y en función de su situación características, grado de edificación y destino de las edificaciones".

A continuación de este nuevo párrafo se añadirá:

"Se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares".

El segundo párrafo queda anulado y su nueva redacción será la siguiente:

"La Junta realizará la adjudicación de la parcela o parcelas netas que guarde la debida proporción entre la superficie aportada y el valor de aquéllas. Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán en proindiviso a tales propietarios. No obstante, si la cuantía de estos derechos no alcanzase el 15% de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico".

Base 10.ª.—Se suprime de su párrafo primero el siguiente texto: "Dicha solicitud supondrá la total aceptación de estas Bases de Actuación y de los Estatutos de la Entidad".

Base 11.ª.—Entre párrafo segundo y tercero ha de añadirse el siguiente párrafo:

"La valoración de las parcelas urbanizadas, caso de acudir a este medio de compensación, se efectuará con criterios objetivos y generales para todo el polígono con arreglo a su uso y volumen, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones".

Logroño, 26 de enero de 1981.

273

212

#### Bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de veintiséis plazas de Policías Municipales nocturnos y diurnos

##### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de 26 plazas de Policías Municipales, encuadradas en III Grupo de Ad-

Administración Especial, B) Servicios Especiales, a) Policía Municipal, número 34, nivel de proporcionalidad, 4. Dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que pudieran corresponderles con arreglo a la legislación vigente. Retribución total anual 645.000 pesetas.

## II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Haber realizado el servicio militar o certificar estar exentos del mismo, por causas no médicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros; para comprobar ésta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de la talla.
- f) Observar buena conducta.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- h) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.

## III. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado en la Oficina de Registro de este Excmo. Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 650 pesetas. Si el pago de los mismos, se efectúa por giro postal o eléctrico, el solicitante indicará en su instancia, el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

## IV Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representantes de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, de este Excmo. Ayuntamiento.

## V. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

A.—Fase de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Prueba cultural.

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

- a) Escritura al dictado de un texto.
- b) Cálculo. Resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, con números enteros, fraccionarios y decimales.
- c) Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.
- d) Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Segundo.—Aptitud psicofísica.

a) La aptitud psíquica, se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

b) Pruebas físicas.

1.<sup>a</sup>—Carrera de velocidad, que consistirá en recorrer la distancia de 60 metros, con una marca mínima de 11 segundos.

2.<sup>a</sup>—Carrera de 800 metros, con una marca mínima de 6 minutos.

3.<sup>a</sup>—Salto de longitud; marca mínima de 2,5 metros con carrera.

4.<sup>a</sup>—Salto de altura con carrera; marca mínima 1 metro.

c) Constatación de las aptitudes físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de esta Base, por un tribunal médico que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

## Calificación de la fase de oposición

Los ejercicios serán calificados separada e independientemente. La calificación del primero, cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para aprobar. No se considerará aprobado y quedarán eliminados, los opositores cuya puntuación sea inferior a cinco puntos de promedio en cada una de las pruebas del primer ejercicio.

La calificación del segundo ejercicio, será de apto o no apto.

B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica de una duración de cuatro meses, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca o bolsa de estudios de importe de 30.000 pesetas mensuales. En dicho curso se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Administración Municipal, Ordenanzas Municipales, código de la Circulación, normas de actuación de la Policía Municipal. Función de la Policía, Metodología general, situación constitucional, Formación Física, Defensa personal y nociones de derecho, criminología, Sociología urbana, Psicología y Código penal; especial referencia al estudio de las faltas, con posibilidad por parte de la Escuela de introducir variaciones del programa que se consideran oportunas.

El curso se impartirá en la Escuela de la Policía Municipal, del Ayuntamiento de Logroño, con arreglo a las normas de funcionamiento establecidas o que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados durante la duración del mismo, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación se hará a través de valoraciones periódicas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas sobre las materias impartidas.

**VI. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.**

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos, presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la base 2.ª de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de instancias.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del candidato que hubiera aprobado, siguiente en el orden de puntuación.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los candidatos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de enero de 1981.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Angel Marín Castellanos

227

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

EDICTO

258

Don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Luis Aransay Calvo, se sigue expediente de Dominio número 173 de 1980, para conseguir la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de las siguientes fincas:

"Finca urbana sita en la calle Soteta y señalada con el número seis, que tiene una extensión superficial de 49 metros cuadrados. Se compone de planta baja, piso primero y segundo. Linda al Norte, Félix Martínez; al Sur, finca número 8 de la misma calle; al Este calle de su situación y al Oeste, calleja"

"Finca urbana sita en la calle Soleta señalada con el número ocho, que tiene una extensión superficial de 49 metros cuadrados. Se compone de planta baja y piso pri-

mero y segundo. Linda al Norte, finca número 6 de la misma calle; al Sur, doña Jacinta Somovilla; al Este, calle de su situación, y al Oeste calleja.

Dichas fincas pertenecen a los solicitantes, don José Luis Aransay Calvo y doña Lucia Aransay Calvo; la reseñada con el número 6, les pertenece por compra a su tía de doble vínculo doña Rosario Aransay Vega, y la reseñada con el número 8 por herencia de su fallecido padre don Dario Aransay Vega. Dichas fincas, se encuentran agrupadas, conforme se encontraban originariamente, formando una única finca con una extensión superficial de 98 metros cuadrados, componiéndose de planta baja, piso primero y segundo. Linda al Norte, don Félix Martínez; al Sur, doña Jacinta Somovilla; al Este, calle de su situación y al Oeste, calleja.

Los solicitantes, carecen de título escrito de dominio en que basar su solicitud.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de 10 días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 15 de diciembre de 1981.

El Secretario en Funcs.

274

267

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Lugo.

CERTIFICO: Que en el Juicio v. de faltas número 358-80, se dicto la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En la Ciudad de Lugo, a 20 de diciembre de 1980. Vistos por el Sr. don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Lugo los presentes autos de juicio verbal de faltas número 358-80, sobre lesiones, en los que son partes el Ministerio Público, representado por el Sr. Fiscal de Distrito y como denunciados Julian Riestra Fernández, nacido en Palencia, el día 26-8-1946, hijo de Julian y de Marcelina sin profesion ni domicilio fijo; Jaime Folgar López, nacido en Moeche (La Coruña), el día 17-8-1959, hijo de Maximino y de Isabel, sin profesion ni domicilio fijo; y el lesionado Tomás Pinillos Alcolea, nacido en Villoslada de Cameros (La Rioja), el día 23 de enero de 1955, hijo de Luis y María de los Angeles, casado, palista y con domicilio habitual en Logroño, calle Milicias número 2-1. fecha, actualmente en ignorado paradero.

"FALLO: Que debo de condenar y condeno a Julian Riestra Fernández y a Jaime Folgar López, a cada uno a la pena de diez días de arresto menor, con abono de todo el tiempo que hubieran estados privados de libertad por esta causa; a indemnizar por mitad y solidariamente a Tomás Pinillos Alcolea en la cantidad de cinco mil pesetas; y al pago de las costas del juicio por mitad iguales partes.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Blasco Doñate. Rubricado.

PUBLICACION.— Dada leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha y por ante mi Secretario, que doy fe. Fernando de Anzoategui y Padilla. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Pinillos Alcolea lesionado, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lugo, a 26 de enero de 1981.

El Secretario,

283

EDICTO

294

Don José Luis López Tarazona; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño en funciones del número uno. Por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 90/80 seguido a instancia de Maderas Zubizarreta, S.A. contra doña Guadalupe Sánchez Orta, en los que se saca en venta y publica subasta el inmueble embargado al demandado, y vez primera, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 25 de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Olivar, sito en Cintruénigo (Navarra) en el término de El Paso, de una cabida de 14 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, Vicente Lacarra, Sur, Vicente Navascues; Este, Vda. de Francisco Chivite y Oeste D. Pérez.— Valorado en ciento noventa mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que las actuaciones y la certificación a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaria que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 31 de enero de 1981.

El Secretario,

299

REQUISITORIA

268

Carlos Martínez Larrinaga, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 631 pesetas correspondientes en el juicio de faltas número 126-78 seguido por lesiones agresión.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Carlos Martínez Larrinaga, expido la presente en Logroño a 27 de enero de 1981.

El Secretario,

284

NOTIFICACION

269

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 851 del año 1980 por daños colisión seguido contra Pedro Aguado Fernández se ha dictado con fecha 28 octubre 1980 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Pedro Aguado Fernández, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de multa de cinco mil pesetas y pago de las costas y a que indemnice a Daniel Mateos Guillén en Noventa y cuatro mil setecientas doce pesetas, a Félix Rivas Fernández en seis mil pesetas por alquiler de vehículo y daños que acredite en ejecución de sentencia y a Arturo Martínez Martínez al importe

de los daños que igualmente acredite en ejecución de sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Aguado Fernández cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 26 de enero de 1981.

El Secretario,

285

CEDULA DE CITACION

270

En providencia del día de la fecha, se ha acordado citar mediante la presente a Carmen Torices González y Mauricio Alvarez Naranjo cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Beratúa número 12-4.ª-A para que el próximo día 10 de marzo a las 12 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno de Logroño, a la celebración del juicio de faltas número 957/80, seguido por daños por colisión del Seat 850, LO-26779 que conducian, advirtiéndoseles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente para que se inserte en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Logroño, a 19 de enero de 1981

El Secretario,

286

CEDULA DE CITACION

271

Por providencia del día de la fecha se ha acordado citar mediante la presente a Rafael Puigmartí Dodas, cuyo domicilio se desconoce habiendo residido en Bellaterra (Barcelona), Avda. Bartomeu número 5, propietario del turismo matrícula B-1041-DC, para que el próximo día 24 de marzo a las 11 horas, comparezca en este Juzgado de Distrito número uno a la celebración del juicio de faltas número 1.707/80 por daños en colisión de vehículos, advirtiéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Logroño, a 26 de enero de 1981.

El Secretario,

287

CEDULA DE CITACION

273

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 2.445/80, sobre Malos Tratos y Amenazas se cita a Pedro López Pau, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, si bien lo tuvo en Campello (Alicante), para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 27 de marzo, a las doce y veinte de la mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 27 de enero de 1981

El Secretario,

289

REQUISITORIA

274

En Providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Distrito número 2, he acordado en el Juicio de Falta número 22/79 seguidos por abusos deshonestos, contra Juan Reñares Macín, el requerimiento del mismo, para cumplimiento de un día de Arresto Sustitutorio, en el Depósito Penitenciario de esta Ciudad, por impago de la multa impuesta por Sentencia firme dictada en este juicio, cuyo denunciado y ejecutado se encuentra en ignorado paradero.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido la presente a 24 de enero de 1981.

El Secretario,

290

EDICTO

295

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de Logroño en funciones del número uno, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 436/79, seguido a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra doña María Isabel Ardánaz Salaverri, y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se saca en venta y pública subasta, por vez primera, el vehículo embargado a la demandada, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 4 de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Vehículo marca Chrysler, modelo 180/Diesel, matrícula LO-7305-D. Valorado en 540.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 28 de enero de 1981.

El Secretario,

300

EDICTO

296

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, en funciones de número uno, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 472/80; seguido a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Narciso Alonso Marcos, en los que se saca por vez primera, en venta y pública subasta, el vehículo embargado, al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 4 de marzo y hora de las diez y media de su mañana; en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Camión marca Dodge, modelo C-30-64, con basculante, matrícula LO-8198-D. Valorado en Tres millones de pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 28 de enero de 1981.

El Secretario,

301

298

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 208/78 instados por "Caja Provincial de Ahorros de Logroño", que tiene los beneficios legales de pobreza, contra don Javier García Martorell y doña Mercedes Vea Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 525.926 pesetas a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de marzo a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la reducción del 25 por ciento.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción del 25 por 100.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta.

Piso octavo-B de la casa número 1 de la calle Duques de Nájera de esta Ciudad de unos 80 m2 aproximadamente valorado pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 29 de enero de 1981.

El Secretario,

303

EDICTO

297

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos en funciones del número uno: por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 350/79, seguido a instancia de Instalaciones Metálicas Logroño, S.A. contra Talleres Mecánicos, Esperanza, S.A. de Derio (Bilbao) en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

Logroño, 31 de diciembre de 1979.— El Sr. D. Marín Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre

representación de Instalaciones Mecánicas Esperanza, S.A. con domicilio en Derio (Bilbao), declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Talleres Mecánicos Esperanza, S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Instalaciones Metalicas Logroño, S.A. de las responsabilidades, porque se despachó, o sea por la cantidad de quinientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas de importe del principal de las letras de cambio protestadas, cuatro mil ochocientos treinta pesetas de gastos de protesto y sus intereses legales, desde la fecha de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marino Iracheta Iribarren. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expido el presente en Logroño, a 26 de enero de 1981.

El Secretario,

302

CEDULA DE NOTIFICACION

299

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, en autos de Juicio Ejecutivo número 457-80 instados por "Pérez Repuestos y Talleres, S. A." contra don Antonio Montaña Villar, sobre reclamación de 350.618 pesetas se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

"En Logroño, a 17 de noviembre de 1980. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas en nombre y representación de "Pérez, Repuestos y Talleres, S.A." y requerido por el Letrado don Teodoro Sabrás, contra don Antonio Montaña Villar y su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio Montaña Villar, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Pérez Repuestos y Talleres, S.A." de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas de importe del principal reclamado, seiscientos dieciocho pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado. José Luis López Tarazona.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Montaña Villar, expido y firmo el presente en Logroño, a 21 de enero de 1981.

El Secretario,

304

279

Doña María Mercedes Vitrian Arigita, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 5/80, por daños en tráfico, seguidos en este Juzgado por denuncia de la Guardia Civil de tráfico, contra Luis Carlos Martínez, y Gandon Claude, este último en ignorado paradero, y siendo súbdito francés, e hijo de Gandon y Fernáez, recayo sentencia en fecha 16 de enero de 1981 y contra la que se interpuso recurso de apelación en forma, por el primero, dictándose por el Sr. Juez providencia, que dice lo que sigue:

PROVIDENCIA, Juez Sr. Lasala.— En Alfaro, a 20 de enero de 1981.— Por presentado el anterior escrito, se admite en ambos efectos, para que ante el Sr. Juez, de Instrucción del Partido, en Calahorra, el recurso de apelación interpuesto en tiempo y forma contra la sentencia recaída en el presente juicio de faltas número 5/80, y remitanse los autos con atento oficio y emplazamiento a las partes, para que en término de cinco días acudan a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción, si les conviniere. Lo mandó y firma S. S., doy fe D. Carlos Lasala Albasini.— María Mercedes Vitrian.— Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de emplazamiento a Gandon Claude en ignorado paradero, expido el presente en Alfaro a 20 de enero de 1981.

El Secretario,

294

NOTIFICACION

229

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 751 del año 1980 por malos tratos seguido contra Jesús García Hernando se ha dictado con fecha 29-Julio-1980 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Jesús García Hernando de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Jesús García Hernando cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 19 de enero de 1981

El Secretario,

251

EDICTO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, en funciones del número uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 547/80, seguido a instancia de don Francisco Santamaría Arenzana sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

Vivienda o piso primero de la casa sita en esta ciudad de Logroño en la calle La Campa, señalada con el número 2 antes el 4, que consta de 5 habitaciones, cocina y water. Ocupa una superficie de 66,53 m2. útiles y linda Este, calle de La Campa, Oeste, Patio de luces, Norte, hueco de la escalera y casa número 4, de Sucesores de don Manuel Carboneras y Sur, solar de doña María de los Dolores Iglesias Basauri e hijos.

Por el presente se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, para que dentro del término de 10 días, puedan comparecer en el expediente personándose en forma, si a su derecho conviniere, con el apercibimiento legal si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 20 de enero de 1981.

El Secretario,

262

# DELEGACION DE HACIENDA

## CLASES PASIVAS

263

Ordenes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas número 1-A.

- Ignacia Martín Herreros.— Pensiones de guerra.
- María Martínez Soldevilla, Id.
- Emila Barco Alonso, Id.
- Asunción Escalona Díez, Id.
- Damián Mazo Pérez, Id.
- Hfnas. Marrodán Alfaro, Id.
- Primitiva Mayor Cedrón, Id.
- Josefa Rábanos Domingo, Id.
- Francisca Romanos Sáenz de Cabezón, Id.
- Lorenza Santiago Expósito, Id.
- Remedios Tejedor Martínez, Id.
- María Cristóbal Moreno, Id.
- Hfnas. Maza Grijalba, Id.
- Angel Moreno Olloqui, Id.
- Florentina Martínez García, Id.
- Esther Díaz Cárcamo, Id.
- Eustaquia Garrido Rodanes, Id.
- Juan José Sáenz de Tejada Sáenz, Id.
- Benigna Benés Moreno, Id.
- Lucía Berdonces Ochoa, Id.
- Agustina Escalada Ladrón, Id.
- Amalia Fernández Ruiz, Id.
- Carmen Fontecha Rubio, Id.
- Sinforiana Galilea Oliván, Id.
- Visitación Herrerros Martínez, Id.
- Angeles Herrerros Merino, Id.
- Fernanda Martínez García, Id.

Logroño, 28 de enero de 1981.

El Delegado de Hacienda,

279

# Audiencia Territorial de Burgos

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### EDICTO

300

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 24/81 interpuesto por don Alfonso Moreno Martínez y otros representados por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez, contra Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Logroño, de fecha 19 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de dicha Autoridad en 17 de julio de 1980, y relativa a expropiación forzosa de terrenos sitos en el término municipal de Lardero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1981.

El Secretario,

305

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### EDICTO

216

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 25 de 1981, interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de don Alfonso Moreno Martínez, don Juan Cruz Sampedro Aguilu, doña Julia Estefanía Sampedro, don Germán Nalda Sampedro y don Fidel Cabredo Cabredo, vecinos de Lardero, los dos primeros y los dos últimos y de Albel de Iregua doña Julia Estefanía, contra resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de La Rioja, dictadas el 10 de noviembre de 1980, en las que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dichos recurrentes, contra otra resolución de la misma Autoridad Gubernativa de 21 de julio del mismo año 1980, que determina como fecha de iniciación la de 20-3-75 a la que han de referirse las valoraciones de las fincas expropiadas por la Empresa Industrias de Fibras Textiles, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de enero de 1981.

El Secretario,

206

## SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

### EDICTO

243

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 417 de 1980, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 10 de Octubre de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho Colegio recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, de 8 de mayo de 1980, sobre competencia de los Arquitectos para firmar proyectos de instalaciones eléctricas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1980

El Secretario,

243

## SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

### EDICTO

244

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 28/81 interpuesto por Entidad Mercantil Industrias de Fibras Textiles, S.A. (INFITEX) representada

da por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Logroño de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Empresa recurrente, contra otra resolución de dicha Autoridad de 21 de julio de 1980, relativa a expropiación forzosa de terrenos sitos en término municipal de Lardero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1981.

El Secretario,

244

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

242

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 30 de 1981, interpuesto por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, en representación de "Laboratorios Orive, S.A." con domicilio social en Logroño, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de La Rioja, de 19 de noviembre de 1980, por la que se desestimó el recurso de la misma Autoridad Gubernativa de 17 de julio anterior, por la que se acordó establecer que siguiera la tramitación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, a efectos de determinar las valoraciones de los bienes expropiados por la Entidad recurrente, al amparo de las normas relativas al Polo de Desarrollo Industrial de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1981.

El Secretario,

242

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

259

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Urbanización del Barrio de San José de esta Ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio José García Cuadra, queda expuesto a información pública durante el plazo de un mes en esta Secretaría Municipal a efectos de examen del mismo e interposición en su caso de reclamaciones que se estimen procedentes.

Calahorra, a 26 de enero de 1981.

El Alcalde,

275

ANUNCIO

260

Habiendo sido aprobados por esta Corporación, los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta las obras de Renovación de Aceras en la calle General Gallarza de esta Ciudad, quedan expuestos al público por plazo de ocho días en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calahorra a 26 de enero de 1981.

El Alcalde,

276

ANUNCIO

281

Los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la concesión de la explotación de los servicios del complejo deportivo y campo de fútbol, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Durante los 15 días hábiles contados a partir del siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten, en horas de 9 a 13, proposiciones para optar a dicho concurso de las siguientes características:

Objeto: Atención, limpieza, policía, etc. como consta en el pliego del Complejo y Campo de Fútbol.

Tipo: Sin tipo.

Duración del contrato: Una temporada (período inferior a un año natural).

Los pliegos y demás antecedentes, a disposición de los licitadores en el Negociado de Administración General de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 5.000 pesetas. Definitiva: la que resulte de aplicar al remate el porcentaje legal.

Modelo de proposición:

Don... vecino de... con domicilio en la calle de... número..., titular del D.N.I. número... enterado en un todo de los pliegos de condiciones de los servicios de explotación del Complejo Deportivo, opta a su adjudicación exigiendo por un año la suma de (en letra y guarismos) pesetas.

Alfaro, fecha y firma.

Los pliegos, redactados según el modelo se presentarán en los plazos mencionados en el Negociado de Contratación, reintegradas con pólizas del Estado, Municipal y Mutualidad según se informará en el Registro General.

La apertura de los mismos tendrá lugar a las trece horas del día hábil inmediato siguiente, al en que expire el de presentación, y tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Alfaro, a 28 de enero de 1981.

El Alcalde,

296

ANUNCIO

282

Presentados que han sido los trabajos de evance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Alfaro, el M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de abrir un período, en principio de dos meses,

para que por quienes lo deseen puedan presentar alternativas y sugerencias, en relación a cualquiera de las previsiones de las mismas, las cuales no tendrán el carácter de alegaciones.

Están legitimados para formularlas no solamente los titulares de derechos subjetivos o de otra índole, que pudieran resultar en algún modo afectados positiva o negativamente por el Planeamiento sino cualquier persona que desee coadyuvar con la Administración, aunque no tenga la condición legal de interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alfaro, a 28 de enero de 1981.

**El Alcalde,**

297

**EDICTO**

280

Por don Francisco Javier Ruiz-Navarro Pérez, en representación de la Cooperativa de Viviendas "San Martín" se ha solicitado licencia para instalar un depósito metálico con capacidad de 30.000 litros de gasóleo C con destino a la calefacción y agua caliente para los edificios números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17 de la calle Carrero Blanco; número 2 de la calle San Martín y número 49 de la Avenida de Navarra, en esta Villa de Alberite, con emplazamiento en Bloque C de la calle Carrero Blanco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 28 de enero de 1981.

**El Alcalde,**

295

**EDICTO**

276

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesanco

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1981, que se relacionan a continuación:

Tasa de alcantarillado

Se halla de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Alesanco, a 26 de enero de 1981.

**El Alcalde,**

270

**ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS**

261

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de licitación::

Obra: Renovación de aceras en calle General Gallarza de esta Ciudad de Calahorra.

Tipo de licitación a la baja: 5.905.027 pesetas, incluidos los honorarios de dirección.

Plazo de ejecución: La obra deberá ser entregada provisionalmente en el plazo de cuatro meses.

Pagos: El pago se realizarán mediante certificación de obras conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto municipal.

Proyectos y Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días hábiles, desde las 9 a las 13 horas.

Garantía provisional: La garantía provisional se fija en la cantidad de 220.000 pesetas.

Garantía definitiva: La cantidad que resulte de aplicar el importe de adjudicación los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de Plicas: Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, entre las 9 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo al modo y disposiciones de pliego de condiciones.

Apertura de plicas: En esta Casa Consistorial el día hábil siguiente al de terminación del plazo anterior, desde el comienzo a las 12 horas.

Modelo de proposición: Don... domiciliado en... documento nacional de identidad número... expedido... con fecha... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de..., enterado de la subasta de las obras de Renovación de aceras en calle General Gallarza de la Ciudad de Calahorra anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número... de fecha... y enterado asimismo del proyecto y pliegos de condiciones de dicho expediente, acepto cuantas obligaciones se deriven de los mismos y tomo parte en dicha subasta, ofreciendo el precio de... pesetas (cantidad en letra y número.) (Fecha y firma).

A cada proposición se acompañarán los documentos especificados en el pliego de condiciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta, por primera vez, se celebrará segunda subasta a la misma hora, lugar y bajo las mismas condiciones, el día siguiente hábil de transcurrir 20 días hábiles, contando desde el siguiente al de celebración de la primera subasta.

Calahorra, 26 de enero de 1981.

**El Alcalde,**

277

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**